RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 005 -2023/DP

Lima, 30 MAYO 2023

VISTO:

El Memorando Nº 042-2023-DP/ODECI, relacionado con la emisión de la resolución que apruebe el "Vigésimo Sexto Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2022"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 162º de la Constitución Política del Perú y en el artículo 27º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, el Defensor del Pueblo debe presentar anualmente al Congreso de la República, durante el año de una Legislatura Ordinaria, un informe que dé cuenta de la gestión realizada en el período y de las conclusiones correspondientes, el cual debe ser puesto en conocimiento del Presidente de la República;

Que, en cumplimiento de dicho mandato constitucional y legal, se ha elaborado el "Vigésimo Sexto Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2022", que recoge la labor realizada por la Defensoría del Pueblo en la defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, así como en la supervisión del Estado y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, durante el periodo enero-diciembre de 2022, a fin de informar al Congreso de la República, en cumplimiento de la Constitución y la Ley;

Que, conforme al artículo 94º del Reglamento del Congreso de la República, el Informe del Defensor del Pueblo debe ser presentado al Congreso de la República, por intermedio de la Presidencia, debiendo efectuarse la sustentación ante la Comisión de Constitución y Reglamento, y la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, reunidas en sesión conjunta. Posteriormente, el Informe deberá ser presentado ante el Pleno del Congreso de la República en la primera sesión que se realice luego de la presentación realizada ante la sesión conjunta de las referidas comisiones;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP y sus modificatorias, la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional tiene entre sus funciones el conducir el diseño, desarrollo, la revisión, publicación y distribución a nivel nacional e internacional del Informe Anual del Defensor del Pueblo;

Con los visados de Gabinete, de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los

artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, el artículo 27° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias y los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "Vigésimo Sexto Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2022", que consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I: La Defensoría en acción: una visión de conjunto. Presenta información sobre la atención a la ciudadanía a nivel nacional, el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la organización institucional, la iniciativa legislativa y la relación con los medios de comunicación.

Capítulo II: Intervenciones defensoriales en temas priorizados. Expone las intervenciones institucionales vinculadas a la atención de personas y grupos en situación de vulnerabilidad; supervisión de los servicios públicos; lucha contra la corrupción, transparencia, gestión descentralizada y acceso a la justicia; el derecho a un ambiente sano y la conflictividad social; así como la defensa de la Democracia, la separación de Poderes y el Estado de Derecho.

Capítulo III: La Defensoría del Pueblo en las regiones. Contiene datos estadísticos e información de la labor institucional en cada una de las regiones del país sobre la atención a la ciudadanía, y presenta el deber de cooperación de las instituciones del Estado con la Defensoría del Pueblo.

Capítulo IV: Informes de la Defensoría del Pueblo. Contiene el Informe Defensorial, la Series de Informes Especiales y los Informes de Adjuntía.

Capítulo V: Informes de los Mecanismos Nacionales Independientes vinculados a la ONU. Contiene el Informe del Mecanismo Nacional Independiente sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y el Informe del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Anexos: Recogen información sobre recursos humanos, presupuesto institucional, relaciones internacionales y cooperación internacional, intervención en procesos judiciales, opiniones sobre proyectos de ley y las resoluciones defensoriales emitidas durante el periodo.

Artículo Segundo.- REMITIR el "Vigésimo Sexto Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2022", a la Presidencia del Congreso de la República.

Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO del Presidente de la República, el "Vigésimo Sexto Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2022".

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación del "Vigésimo Sexto Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2022" en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO